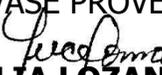


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 28 de Agosto de 2020. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que la entidad ejecutada, dentro del término legal presentó excepciones de mérito, tal y como consta a folios 63 al 94 del cuaderno de excepciones. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 437

RADICADO: 27001333300320140059200
EJECUTANTE: LUBIANA ROJAS DE ASPRILLA
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD EJECUTADA Y SE RECONOCE PERSONERIA

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del proceso, CORRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico
No. 36, el presente auto.

Hoy 31 de 08 de 2020, a
las 7:30 a.m

Secretaria